

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARIA DE CARLOS TOLEDO ROMERO

#### Subasta notarial

Yo, Carlos Toledo Romero, Notario de Punta Umbria, del Ilustre Colegio de Sevilla, con despacho en avenida de Andalucía, número 2, de Punta Umbria,

Hago saber: Que ante mí se tramita el procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente 170594, en el que figura como acreedor el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con domicilio en Sevilla, plaza de Villasis, 2, y como deudor la mercantil «Vila Spinola, Sociedad Anónima», con domicilio en Huelva, plaza del Punto, número 6, 9.º, y a efecto de notificaciones en relación con la ejecución hipotecaria, en Punta Umbria, paseo del Mar, sin número.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Carlos Toledo Romero, sita en Punta Umbria (Huelva), avenida de Andalucía, número 2.

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 19 de abril de 1995, a las diecisiete horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 12 de mayo de 1995, a las diecisiete horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 13 de junio de 1995, a las diecisiete horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 19 de junio de 1995, a las diecisiete horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 56.000.000 de pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores sin excepción, para tomar parte en la primera o segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236, a, y 236, b, del Reglamento Hipo-

otecario pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### Finca objeto de la subasta

Urbana, sita en Punta Umbria, parcela en paseo del Mar, sin número, con una superficie de 949 metros cuadrados, sobre la que existe un chalé con planta baja, alta y torreón, la baja con 69,56 metros cuadrados, la alta con 187,39 metros cuadrados y el torreón con 60,77 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, al tomo 1.329, libro 59 de Punta Umbria, folio 21, finca 4.858.

Punta Umbria, 9 de marzo de 1995.—El Notario, Carlos Toledo Romero.—16.072.

### NOTARIA DE DON FRANCISCO JAVIER MISAS BARBA

#### Edicto de anuncio de subasta

Don Francisco Javier Misas Barba, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Málaga, calle San Juan de los Reyes, 1, 2.ª planta, edificio Banco de Comercio, esquina calle Liborio García, número 5, de esta ciudad de Málaga.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente 1/1994, de la siguiente finca:

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Urbana: Número nueve.—Local comercial en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 88 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de nueva apertura, mediante galería; derecha, locales que se identifican con los números 5 y 3; fondo, cuarto de basuras y patio central, e izquierda, local que se identifica con el 7.

La finca descrita forma parte de un edificio situado en la ciudad de Málaga, en la carretera de Col-

menar, con fachadas también a calle de nueva apertura, y a otra denominada Molino.

El propietario actual o futuro de este local tendrá derecho a comunicarlos con otro u otros locales colindantes, a suprimir la comunicación, a dividirlo fijando por sí mismo las cuotas de los nuevos locales en proporción a la superficie de los mismos, a agruparlo a otros locales colindantes, a decorar su parte de fachada y a colocar letreros, sean o no luminosos, sin más requisito que el de comunicarlo al Presidente de la Comunidad y con la limitación de no afectar a los elementos comunes.

Cuota: 1,053 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Málaga, al tomo 1.456, libro 516, folio 108, finca número 29.751, inscripción cuarta.

Primero.—Se señala la primera subasta para el día 5 de mayo del presente año, a las nueve horas; la segunda, en su caso, para el día 9 de junio del presente año, a las nueve horas, y la tercera, en el suyo, para el día 7 de julio de este año, a las nueve horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 17 de julio de 1995, a las nueve horas.

Segundo.—Todas las subastas se celebrarán en el despacho profesional del Notario, don Francisco Javier Misas Barba, sito en la Delegación Notarial, sita en calle San Juan de los Reyes, 1, 2.ª planta, edificio Banco de Comercio, esquina calle Liborio García, número 5, de esta ciudad de Málaga.

Tercero.—El tipo para la primera subasta es de 14.130.855 pesetas para la primera subasta; para la segunda el 75 por 100 de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuarto.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Quinto.—Los postores deberán consignar previamente en la Notaría, el 30 por 100 del tipo correspondiente, o el 20 por 100 del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Sexto.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, 21 de febrero de 1995.—16.424.